

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARIO ALFREDO CASTELLANOS LOPEZ**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**I.5.-** El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0066

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su representante legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6016 de fecha 3 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Cesar Humberto Viveros González, Titular de la Notaría Pública número 204 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital; bajo el folio mercantil electrónico número 43173-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Mario Alfredo Castellanos López, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6016 de fecha 3 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Cesar Humberto Viveros González, Titular de la Notaría Pública número 204 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, fabricación, arrendamiento, maquila y en general la comercialización de toda clase de bienes y servicios, particularmente de toda clase de equipo médico, incluyendo sus accesorios, programas consumibles y todo lo relacionado con el ramo, así como toda clase de computo, de procesamiento, almacenamiento, impresión y transmisión de datos, hardware y software.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DDM1011036U8.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO: **Y50 41380 10 5.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>15BI0066</b><br><br>LICITACIÓN PÚBLICA<br>INTERNACIONAL<br><b>LA-019GYR040-T21-2015</b> |
|---|--|--|

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0066

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Nueces número 118, Colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco Código Postal 02800, México, Distrito Federal, teléfono 5355-5551, 5356-0975 correo electrónico: macl5@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$333,775.97 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/> <b>15BI0066</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA<br/> INTERNACIONAL<br/> <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p> |
|---|---|--|

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

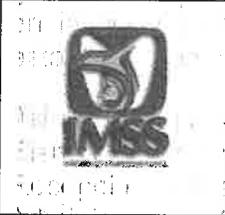
En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato; así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"** o **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes"** conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP **"Entregada Derechos Pagados"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una **"Remisión del Pedido"** en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0066

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/> <b>15BI0066</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA<br/> INTERNACIONAL<br/> <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p> |
|---|---|--|

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, al efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0066

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

**Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

**Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión,

**Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0066**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder:

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MÉDICO, S.A.  
DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
MARIO ALFREDO CASTELLANOS LOPEZ  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

  
LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0066 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MÉDICO, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.  
JASS/AAL/ANS/RAQV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO  
15B10066  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7 0008

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 093384611301/379  
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, emite la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,886.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Ajvaxz, Colima. (Sustitución del HGZ No 1)

Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900116B3000/BMI/ 103 , 0678

| Clave de Cartera SHCP | No. Solicitud de SHCP | Unidad Responsable | Clave del Proyecto | Nombre del Programa o Proyecto  |
|-----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|---|
| 1250GYR0003           | 37323                 | GYR                | 0012 4             | Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Ajvaxz, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1) |

| No. | Costo  | Miscel.        | Monto del Proyecto |
|-----|--------|----------------|--------------------|
| 08  | Colima | 761,487,882.00 | PREI 12033001      |

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.ASS.HST.270815/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 08 Nivel Central  
Número de bienes: 482  
Monto original con IVA: 34,456,886.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

SEGURO  
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01

RECEIVED  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Brisnes  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente:

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 0952950118000370  
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,838.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 09900118B3000/BMI/ 105 10679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:  
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima @  
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGG)

SICGG Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/AMC

Volante No. 2015001154

Página 2 de 3



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Numero**  
**15B10066**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-918GYR040-T21-2015**

**ANEXO 2**

**"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISION DE CONTRATOS**

DDM

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

### ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

|  |                            |          |   |
|--|----------------------------|----------|---|
| PROCEDIMIENTO                            | LPN: LA-019GYR040-T21-2015 | CANTIDAD | 2 |
| PARTIDA                                  |                            | 5        |   |
| CLAVE SAI                                | 531.088.0108.02.01         |          |   |
| CLAVE PREI                               | 00000000011645             |          |   |
| NOMBRE GENERICO<br>AUDIOMETRO AUTOMATICO |                            |          |   |

#### ESPECIFICACIONES

|   |
|---|
| <p><b>1. Definición</b></p> <p>1.1 Equipo para la detección inicial de la capacidad auditiva del paciente mediante programa de audiometría automática. Con las siguientes características.</p> <p><b>2. Descripción</b></p> <p>2.1 Con diferentes frecuencias de estímulo.</p> <p>2.2 Rango variable del atenuador.</p> <p>2.3 Presentación del tono en intervalos aleatorios.</p> <p>2.4 Duración del tono:</p> <p>2.4.1 Continuo</p> <p>2.4.2 Pulsado con frecuencia de repetición</p> <p>2.5 Programa con umbral automático de frecuencia sencilla.</p> <p>2.6 Modo manual con monitoreo automático de error.</p> <p>2.7 Cálculos:</p> <p>2.7.1 Umbral.</p> <p>2.7.2 Porcentaje de impedimento binaural.</p> <p>2.7.3 Promedios.</p> <p>2.8 Funciones de reporte.</p> <p>2.9 Audiómetro con interfaz para comunicación con PC compatible.</p> <p>2.10 Computadora con Software y hardware compatible con:</p> <p>2.10.1 Procesador 2.3 GHz o mayor.</p> <p>2.10.2 Puerto USB</p> <p>2.10.3 Memoria RAM de 2 GB o mayor.</p> <p>2.10.4 Capacidad de almacenamiento en disco duro de 500 GB o mayor.</p> <p>2.10.5 Software, sistema operativo y manejador de base de datos en idioma español.</p> <p>2.10.6 Unidad de CD y DVD +/- RW.</p> <p>2.10.7 Pantalla plana LCD o TFT de 15 pulgadas o mayor.</p> <p>2.10.7.1 A color.</p> <p>2.10.7.2 Teclado en español.</p> <p><b>3. Accesorios</b></p> <p>3.1 Juego de audífonos con diadema.</p> <p>3.2 Botón de respuesta.</p> <p>3.3 Programa para audiometría automática en sistema operativo y modo gráfico.</p> <p>3.4 Impresora a color.</p> <p><b>4. Consumibles.</b></p> |
|---|

|            |   |
|------------|---|
| LICITANTE  | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV |
| FABRICANTE | GN-OTOMETRICS                               |
| MARCA      | MADSEN                                      |
| MODELO     | ITERA II                                    |
| CATALOGO   | 7-26-66300-ES; 7-26-71900                   |
| HOJA       | 1 DE 2                                      |

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

|  |
|--|
| <p><b>1. Definición</b></p> <p>1.1 Equipo para la detección inicial de la capacidad auditiva del paciente mediante programa de audiometría manual de 2 canales con las siguientes características.</p> <p><b>2. Descripción</b></p> <p>2.1 Rangos de diferentes frecuencias: 125 Hz-12,500 Hz Opcional: 16,000 Hz</p> <p>2.2 Rango variable de atenuador 1.25 y 5 dB HL.</p> <p>2.3 Presentación del tono manual personalizado de acuerdo al usuario.</p> <p>2.4 Duración del tono</p> <p>2.4.1 Continuo tono puro</p> <p>2.4.2 Pulsado 0.25 a 2.5 seg.</p> <p>2.5 Software para registro del umbral obtenido en cada frecuencia.</p> <p>2.6 Comunicación tiempo real con PC.</p> <p>2.7 Cálculos</p> <p>2.7.1 Umbral</p> <p>2.7.2 Porcentaje de impedimento binaural</p> <p>2.7.3 Promedios</p> <p>2.8 Funciones de reporte en OTOSuite (AudiLink).</p> <p>2.9 Audiómetro con interfaz para comunicación con PC. Mediante Software OTOSuite (AudiLink), y NOAH.</p> <p>2.10 Computadora con Software y hardware compatible con: marca HP 405G2.</p> <p>2.10.1 Procesador 2.3 GHz o mayor</p> <p>2.10.2 Puerto USB</p> <p>2.10.3 Memoria RAM de 2 GB o mayor</p> <p>2.10.4 Capacidad de almacenamiento de disco duro de 500 GB o mayor.</p> <p>2.10.5 Software, sistema operativo y manejador de base de datos en español. OTOSuite</p> <p>2.10.6 Unidad de CD y DVD +/- RW.</p> <p>2.10.7 Pantalla LCD o TFT de 15 pulgadas o mayor. MARCA HP V201 19 PULGADAS</p> <p>2.10.7.1 A color</p> <p>2.10.7.2 Teclado en español</p> <p><b>3. Accesorios</b></p> <p>3.1 Juego de audífonos TDH o ME70</p> <p>3.2 Botón de respuesta.</p> <p>3.3 Programa para audiometría Compatible con Windows 8, con gráficos de audición manual en sistema operativo y modo gráfico.</p> |
|--|

### Dispositivos de Diagnóstico Médico, S.A. de C.V.

Nueces 118 Col. Nueva Sta. Maria C.P. 02800 México D.F. Tels: 5356-4449 5356-5042 01 800 822 4111

ddm.ventas@gmail.com www.dome.com.mx

DDM

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2016

ANEXO NÚMERO 1-C (UWO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

|  |                            |          |   |
|--|----------------------------|----------|---|
| PROCEDIMIENTO                            | LPN. LA-019GYR040-T21-2016 | CANTIDAD | 2 |
| PARTIDA                                  |                            |          | 5 |
| CLAVE SAI                                | 531 088.0108 02.01         |          |   |
| CLAVE PREI                               | 000000000011645            |          |   |
| NOMBRE GENERICO<br>AUDIOMETRO AUTOMATICO |                            |          |   |

| ESPECIFICACIONES |   |
|------------------|---|
| 4.1              | Disco compacto (10 piezas)  |
| 4.2              | Papel para audiogramas 1,000 hojas para impresora.  |
| 4.3              | Tóner a color para impresora. Para impresora:   |
| 4.3.1            | Dos cartuchos por color   |
| 4.3.2            | Dos cartuchos si incluye al menos cuatro colores.   |
| 5                | Instalación   |
| 5.1              | Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.  |
| 6                | Mantenimiento   |
| 6.1              | Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.     |
| 7                | Normas y Estándares vigentes  |
| 7.1              | Registro Sanitario  |
| 7.2              | Certificado ISO 9001-2000 ó ISO 13485 ó TUV ó ISO 13485/CE.                                   |
| 7.3              | Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido con la autoridad sanitaria de los países origen |

Daniel Brind  
Coordinador de Planeación de Infraestructura México

Dr. José Luis Salazar Aguilera  
Jefe de la División Institucional de  
Cuatro Pisos de Invenio para  
la Salud

|            |   |            |
|------------|---|------------|
| LICITANTE  | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV |            |
| FABRICANTE | GN-OTOMETRICS                               |            |
| MARCA      | MADSEN                                      |            |
| MODELO     | ITERA II                                    |            |
| CATALOGO   | 7-26-66300-ES;                              | 7-26-71900 |
| HOJA       | 2 DE 2                                      |            |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |   |
|-----------------------------------|---|
| 3.4                               | Impresora a color HP Office Jet Pro8100   |
| 4                                 | Consumibles   |
| 4.1                               | Disco Compacto (10 piezas)  |
| 4.2                               | Papel para audiogramas 1,000 hojas para impresora.  |
| 4.3                               | Tóner a color para impresora HP   |
| 4.3.1                             | Dos cartuchos por color   |
| 4.3.2                             | Dos cartuchos si incluye al menos cuatro colores  |
| 5                                 | Instalación   |
| 5.1                               | Corriente eléctrica 120 V/60 Hz   |
| 6                                 | Mantenimiento   |
| 6.1                               | Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. |
| 7                                 | Normas y Estándares vigentes  |
| 7.1                               | Registro Sanitario  |
| 7.2                               | Certificado ISO 13485   |
| 7.3                               | Certificado CE  |

ING. MARIO ALFREDO CASTELLANOS LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Dispositivos de Diagnóstico Médico, S.A. de C.V.

Nueces 118 Col. Nueva Sta. María C.P. 02800 México D.F. Tels: 5356-4444 5356-5042 01 800 822 4111  
adm.ventas@gmail.com www.ddme.com.mx

DDM

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO NÚMERO 1-G (UND-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

|                   |                            |                 |   |
|-------------------|----------------------------|-----------------|---|
| PROCEDIMIENTO     | LPN. LA-019GYR040-T21-2015 | CANTIDAD        | 3 |
| PARTIDA           |                            |                 | 6 |
| CLAVE SAI         | 5.31.088.0173.02.01        |                 |   |
| CLAVE PREI        | 00000000011647             |                 |   |
| EQUIPO DE EMISION |                            | ES OTOACUSTICAS |   |

|            |   |
|------------|---|
| LICITANTE  | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV |
| FABRICANTE | GN OTOMETRICS                               |
| MARCA      | MADSEN                                      |
| MODELO     | CAPELLA                                     |
| CATALOGO   | Part. 7-26-90801-ES/Manual de Usuario       |
| HOJA       | 1 DE 2                                      |

| ESPECIFICACIONES   |   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
|--|---|--------|--|---------|--|---------|---|--------|------------------|--------|---|--------|--|--------|--------------------|
| <b>1. DEFINICION:</b>  |   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 1.1 Equipo para valorar umbrales auditivos y detección temprana de hipoacusias mediante la medición de la función coclear. |   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| <b>2. DESCRIPCIÓN</b>  |   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.1  | Equipo clínico para la identificación de problemas auditivos mediante la medición de la función de las células ciliadas externas en ambos oídos a recién nacidos, niños y adultos.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.2  | Con capacidad de realizar pruebas por medio de: DPOAE o BOARD (Emisiones otoacústicas por producto de distorsión) y TEOAE o ECAT (Emisiones otoacústicas por transitorios) y SOAE o EONE (Emisiones otoacústicas espontáneas).  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.3  | Resultados desplegados en pantalla externa a través de gráficos.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.4  | Amplitud del estímulo para: <table border="1"> <tr> <td>2.4.1</td> <td>Emisiones otoacústicas por transitorios desde 40 dB o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.4.2</td> <td>Emisiones otoacústicas por productos de distorsión de 40 a 75 dB SPL o mayor.</td> </tr> </table>  | 2.4.1  | Emisiones otoacústicas por transitorios desde 40 dB o mayor. | 2.4.2   | Emisiones otoacústicas por productos de distorsión de 40 a 75 dB SPL o mayor.  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.4.1  | Emisiones otoacústicas por transitorios desde 40 dB o mayor.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.4.2  | Emisiones otoacústicas por productos de distorsión de 40 a 75 dB SPL o mayor.   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.5  | Intervalo mínimo de frecuencias de prueba o ancho de banda: <table border="1"> <tr> <td>2.5.1</td> <td>Emisiones otoacústicas por transitorios de 0.7 kHz a 4 kHz.</td> </tr> <tr> <td>2.5.2</td> <td>Emisiones otoacústicas por productos de distorsión de 1.5 kHz a 8 kHz o mayor.</td> </tr> </table>  | 2.5.1  | Emisiones otoacústicas por transitorios de 0.7 kHz a 4 kHz.  | 2.5.2   | Emisiones otoacústicas por productos de distorsión de 1.5 kHz a 8 kHz o mayor. |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.5.1  | Emisiones otoacústicas por transitorios de 0.7 kHz a 4 kHz.   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.5.2  | Emisiones otoacústicas por productos de distorsión de 1.5 kHz a 8 kHz o mayor.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.6  | Relación de las frecuencias de estímulo (f2/f1)   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.7  | Avisos: <table border="1"> <tr> <td>2.7.1</td> <td>Visibles</td> </tr> <tr> <td>2.7.1.1</td> <td>Ambiente ruidoso.</td> </tr> <tr> <td>2.7.1.2</td> <td>Mala colocación sonda / mal sellado.</td> </tr> </table>  | 2.7.1  | Visibles   | 2.7.1.1 | Ambiente ruidoso.  | 2.7.1.2 | Mala colocación sonda / mal sellado.                              |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.7.1  | Visibles  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.7.1.1  | Ambiente ruidoso.   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.7.1.2  | Mala colocación sonda / mal sellado.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.8  | Con cable de sonda para pruebas   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.9  | Interface a plataforma de computo (PC o Laptop)   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.10   | Con software: <table border="1"> <tr> <td>2.10.1</td> <td>Para almacenamiento y manejo de datos.</td> </tr> <tr> <td>2.10.2</td> <td>Despliegue de gráficos en pantalla.</td> </tr> <tr> <td>2.10.3</td> <td>Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.</td> </tr> </table>  | 2.10.1 | Para almacenamiento y manejo de datos.                       | 2.10.2  | Despliegue de gráficos en pantalla.  | 2.10.3  | Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario. |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.10.1   | Para almacenamiento y manejo de datos.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.10.2   | Despliegue de gráficos en pantalla.   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.10.3   | Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.11   | Plataforma de computo que soporte el software según proveedor. <table border="1"> <tr> <td>2.11.1</td> <td>Disco duro 500Gb o mayor</td> </tr> <tr> <td>2.11.2</td> <td>Memoria RAM 4 Gb o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.11.3</td> <td>Sistema operativo Windows.</td> </tr> <tr> <td>2.11.4</td> <td>Teclado y mouse.</td> </tr> <tr> <td>2.11.5</td> <td>Monitor LCD o TFT de 18 pulgadas o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.11.6</td> <td>Regulador de voltaje con soporte de baterías (no brick).</td> </tr> <tr> <td>2.11.7</td> <td>Impresora a color.</td> </tr> </table> | 2.11.1 | Disco duro 500Gb o mayor                                     | 2.11.2  | Memoria RAM 4 Gb o mayor.  | 2.11.3  | Sistema operativo Windows.  | 2.11.4 | Teclado y mouse. | 2.11.5 | Monitor LCD o TFT de 18 pulgadas o mayor. | 2.11.6 | Regulador de voltaje con soporte de baterías (no brick). | 2.11.7 | Impresora a color. |
| 2.11.1   | Disco duro 500Gb o mayor  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.11.2   | Memoria RAM 4 Gb o mayor.   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.11.3   | Sistema operativo Windows.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.11.4   | Teclado y mouse.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.11.5   | Monitor LCD o TFT de 18 pulgadas o mayor.   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.11.6   | Regulador de voltaje con soporte de baterías (no brick).  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 2.11.7   | Impresora a color.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 3.1  | Sonda y empujador de punta de sonda.  |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |
| 3.2  | Herramienta para limpieza o dispositivo para limpieza   |        |  |         |  |         |   |        |                  |        |   |        |  |        |                    |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE   |  |        |   |         |   |         |  |
|---|--|--------|---|---------|---|---------|--|
| <b>1. DEFINICION:</b>   |  |        |   |         |   |         |  |
| 1.1 Equipo para valorar umbrales Auditivos y Detección temprana de Hipoacusias mediante la medición de la función coclear.  |  |        |   |         |   |         |  |
| <b>2. DESCRIPCIÓN</b>   |  |        |   |         |   |         |  |
| 2.1 Equipo clínico para la identificación de problemas auditivos mediante la medición de la función de las células ciliadas externas en ambos oídos a recién nacidos niños y adultos (manual del usuario pagina 4 punto 5. ).   |  |        |   |         |   |         |  |
| 2.2 Con capacidad de realizar pruebas por medio de: Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión (DPOAE), ( Incluye DP-grama y E/S DP), Emisiones Otoacústicas por Transitorios (TEOAE) y Emisiones Otoacústicas Espontáneas ( SOAE).  |  |        |   |         |   |         |  |
| 2.3 Resultados desplegados en pantalla externa a través de gráficos.  |  |        |   |         |   |         |  |
| 2.4 Amplitud del estímulo para: <table border="1"> <tr> <td>2.4.1</td> <td>Emisiones Otoacústicas por transitorios desde 40 dB hasta 90 dB de SPL.</td> </tr> <tr> <td>2.4.2</td> <td>Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión desde 0 dB a 75 dB SPL.</td> </tr> </table>   |  | 2.4.1  | Emisiones Otoacústicas por transitorios desde 40 dB hasta 90 dB de SPL.       | 2.4.2   | Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión desde 0 dB a 75 dB SPL. |         |  |
| 2.4.1   | Emisiones Otoacústicas por transitorios desde 40 dB hasta 90 dB de SPL.  |        |   |         |   |         |  |
| 2.4.2   | Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión desde 0 dB a 75 dB SPL.  |        |   |         |   |         |  |
| 2.5 Intervalo mínimo de frecuencias de prueba o ancho de banda. <table border="1"> <tr> <td>2.5.1</td> <td>Emisiones Otoacústicas por Transitorios de 450 Hz. a 5 KHz.</td> </tr> <tr> <td>2.5.2</td> <td>Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión de 500 Hz. a 10 KHz.</td> </tr> </table>  |  | 2.5.1  | Emisiones Otoacústicas por Transitorios de 450 Hz. a 5 KHz.                   | 2.5.2   | Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión de 500 Hz. a 10 KHz.    |         |  |
| 2.5.1   | Emisiones Otoacústicas por Transitorios de 450 Hz. a 5 KHz.  |        |   |         |   |         |  |
| 2.5.2   | Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión de 500 Hz. a 10 KHz.   |        |   |         |   |         |  |
| 2.6 Relación de las frecuencias de estímulo (f2/f1). Desde 500 Hz. a 8 KHz. Seleccionando la frecuencia deseada.  |  |        |   |         |   |         |  |
| 2.7 Avisos <table border="1"> <tr> <td>2.7.1</td> <td>Visibles luminosos:</td> </tr> <tr> <td>2.7.1.1</td> <td>Ambiente ruidoso</td> </tr> <tr> <td>2.7.1.2</td> <td>Mala colocación mal sellado. El equipo indica cuando la sonda está bien instalada con avisos luminosos, en verde bien instalada, amarillo aceptable, roja instalación pobre.</td> </tr> </table> |  | 2.7.1  | Visibles luminosos:   | 2.7.1.1 | Ambiente ruidoso  | 2.7.1.2 | Mala colocación mal sellado. El equipo indica cuando la sonda está bien instalada con avisos luminosos, en verde bien instalada, amarillo aceptable, roja instalación pobre. |
| 2.7.1   | Visibles luminosos:  |        |   |         |   |         |  |
| 2.7.1.1   | Ambiente ruidoso   |        |   |         |   |         |  |
| 2.7.1.2   | Mala colocación mal sellado. El equipo indica cuando la sonda está bien instalada con avisos luminosos, en verde bien instalada, amarillo aceptable, roja instalación pobre. |        |   |         |   |         |  |
| 2.8 Con Cable de Sonda para pruebas, de 1.83 mts. de longitud.  |  |        |   |         |   |         |  |
| 2.9 Interface a plataforma de computo ( PC o Laptop). Por medio de un puerto USB y software OTOSuite  |  |        |   |         |   |         |  |
| 2.10 con software: OTOSuite <table border="1"> <tr> <td>2.10.1</td> <td>Para almacenamiento y manejo de datos</td> </tr> <tr> <td>2.10.2</td> <td>Despliegue de grafica en pantalla.</td> </tr> <tr> <td>2.10.3</td> <td>Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.</td> </tr> </table>  |  | 2.10.1 | Para almacenamiento y manejo de datos   | 2.10.2  | Despliegue de grafica en pantalla.  | 2.10.3  | Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.  |
| 2.10.1  | Para almacenamiento y manejo de datos  |        |   |         |   |         |  |
| 2.10.2  | Despliegue de grafica en pantalla.   |        |   |         |   |         |  |
| 2.10.3  | Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.  |        |   |         |   |         |  |
| 2.11 Plataforma de computo que soporte el software; se incluye el Software NOAH 4. <table border="1"> <tr> <td>2.11.1</td> <td>requerimientos de la PC. Disco duro de 500 Gb o mayor. MARCA HP, MODELO 405G2</td> </tr> </table>  |  | 2.11.1 | requerimientos de la PC. Disco duro de 500 Gb o mayor. MARCA HP, MODELO 405G2 |         |   |         |  |
| 2.11.1  | requerimientos de la PC. Disco duro de 500 Gb o mayor. MARCA HP, MODELO 405G2  |        |   |         |   |         |  |

**Dispositivos de Diagnóstico Médico, S.A. de C.V.**

Nueces 118 Col. Nueva Sta. María C.P. 02800 México D.F. Tels.: 5356-4449 5356-5042 01 800 822-4111  
ddm.ventas@gmail.com www.ddme.com.mx

DDM

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015  
**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

|                                   |                            |          |   |
|-----------------------------------|----------------------------|----------|---|
| PROCEDIMIENTO                     | LPN. LA-019GYR040-T21-2015 | CANTIDAD | 3 |
| PARTIDA                           |                            |          | 6 |
| CLAVE SAI                         | 5.31.088.0173.02.01        |          |   |
| CLAVE PREI                        | 00000000011647             |          |   |
| NOMBRE GENÉRICO                   |                            |          |   |
| EQUIPO DE EMISIÓN ES OTOACUSTICAS |                            |          |   |

|            |   |
|------------|---|
| LICITANTE  | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV |
| FABRICANTE | GN-OTOMETRICS                               |
| MARCA      | MADSEN                                      |
| MODELO     | CAPELLA                                     |
| CATALOGO   | Pañ. 7-26-90601-ES /Manual de Usuario       |
| HOJA       | 2 DE 2                                      |

| ESPECIFICACIONES           |   |
|----------------------------|---|
| 3 ACCESORIOS               | de la sonda   |
| 3.3                        | Mesa de trabajo (opcional).   |
| 4 CONSUMIBLES              | 3.1 Olivas en diferentes tamaños  |
| 5 INSTALACIÓN              | 5.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10% 60Hz.  |
| 6 MANTENIMIENTO            | 6.1 Programa o calendario de servicios que incluye la descripción de las acciones a efectuar.   |
| 7. NORMAS Y/O CERTIFICADOS | 7.1 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas o certificaciones: FDA, CE, JIS o TUV, además del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS. Para producto de origen nacional: certifiación de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE |   |
|-----------------------------------|---|
| 2.11.2                            | Memoria RAM 4 Gb o mayor  |
| 2.11.3                            | Sistema Operativo Windows.  |
| 2.11.4                            | Teclado y mouse.  |
| 2.11.5                            | Monitor LCD o TFT de 19 pulgadas; a color de 32 bits.   |
| 2.11.6                            | Regulador de voltaje con soporte de baterías (No Break).  |
| 2.11.7                            | Impresora a color.  |
| 3.0 ACCESORIOS:                   |   |
| 3.1                               | Sonda y Requesto de punta de sonda.   |
| 3.2                               | Herramienta para limpieza o dispositivos para limpieza de la sonda; Kit inicial.  |
| 3.3                               | Mesa de trabajo (opcional).   |
| 4.0 CONSUMIBLES:                  |   |
| 4.1                               | Olivas de diferentes tamaños.   |
| 5.0 INSTALACIÓN:                  |   |
| 5.1                               | Corriente eléctrica 120V +/- 10% a 60Hz.  |
| 6.0 MANTENIMIENTO:                |   |
| 6.1                               | Programa o calendario de servicios de mantenimiento preventivo, informaremos la descripción de las acciones a efectuar.                 |
| 7.0 NORMAS Y/O CERTIFICADOS:      |   |
| 7.1                               | Para los equipo extranjeros, que cumplan con el certificado FDA, CE, JIS o TUV, Además con el Registro Sanitario expedido por COFEPRIS. |

  
 ING. MARIO ALFREDO CASTELLANOS LÓPEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**Dispositivos de Diagnóstico Médico, S.A. de C.V.**

Nueces 118 Col. Nueva Sta. María C.P. 02800 México D.F. Tels.: 5356-4449 5356-5042 01 800 822 4111  
 ddm.ventas@gmail.com www.ddme.com.mx



CONTRATOS DE NOISES  
ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR00-T21-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

|  |                            |          |    |
|--|----------------------------|----------|----|
| PROCEDIMIENTO                                      | LPN. LA-019GYR040-T21-2015 | CANTIDAD | 3  |
| PARTIDA  |                            |          | 10 |
| CLAVE SAI  | 531.157.0052.02.1          |          |    |
| CLAVE PREI   | 00000000011898             |          |    |
| NOMBRE GENERICO                                    |                            |          |    |
| CAMARA SONOABORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO |                            |          |    |

|            |  |  |  |
|------------|--|--|--|
| LICITANTE  | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV      |  |  |
| FABRICANTE | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V. |  |  |
| MARCA      | INGENIERIA                                       |  |  |
| MODELO     | CLINICA  |  |  |
| CATALOGO   | CABINA SONOAMORTIGUADA CLINICA                   |  |  |
|            | 1 DE 2   |  |  |

| ESPECIFICACIONES  |   |
|---|---|
| 1. Definición:  | 1.1 Unidad aislante de ruido, para la realización de estudios audiológicos.                       |
| 2. Descripción:   | 2.1 Unidad aislante de ruido, que se utiliza para realizar audiometrías con fines de diagnóstico. |
| 2.2 Cámara:   | 2.2.1 Piso cubierto con material acústico aislante a la vibración.                                |
|   | 2.2.2 Puerta acústica con cierre hermético  |
|   | 2.2.2.1 Con rampa que permita el acceso con silla de ruedas.                                      |
|   | 2.2.3 Paredes acústicas, de material aislante al ruido y a la vibración.                          |
|   | 2.2.4 Ventana para observación con:   |
|   | 2.2.4.1 Doble cristal, (inestilables acústico), espesor de 7 mm cada uno.                         |
| 2.3 Repisa exterior para la colocación del audiómetro y sus accesorios. |   |
| 2.4 Tablero para interconexión del exterior al interior de la cámara    |   |
| 2.5 Sistema de ventilación integrado:                                   |   |
|   | 2.5.1 Nivel máximo de ruido de 22 dB 6 menor a 500 Hz.  |
| 2.6 Dimensiones exteriores:   |   |
|   | 2.6.1 Altura entre 180 y 215 cm   |
|   | 2.6.2 Ancho no menor a 130 cm   |
|   | 2.6.3 Profundidad no menor a 120 cm   |
| 2.7 Con sistema de aislamiento para vibraciones, y                      |   |
|   | 2.7.1 Ruido con niveles de 40 dB a 500Hz.   |
| 2.8 Iluminación interior fluorescente.                                  |   |
| 3. Accesorios:  |   |
|   | 3.1 Silla ergonómica (para el paciente).  |
|   | 3.1.1 forméo con material lavable y resistente a sustancias desinfectantes.                       |

| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE  |  |
|--|--|
| 1. Definición:   | 1.1 Unidad aislante de ruido, para realización de estudios audiológicos.   |
| 2. Descripción:  | 2.1 Unidad aislante de ruido, que se utiliza para realizar audiometrías con fines de diagnóstico, comodidad por su adecuada atenuación el ruido ambiental. |
| 2.2 Cámara:  | 2.2.1 Piso cubierto con material acústico aislante a la vibración.   |
|  | 2.2.2 Puerta acústica con cierre hermético. Con doble sello de buta  |
|  | 2.2.2.1. con rampa que permita el acceso con silla de ruedas.  |
|  | 2.2.3 Construido por paredes acústicas intercambiables, aislantes al ruido y a la vibración.   |
|  | 2.2.4 Comodidad para la visualización entre el paciente y el médico, ventana para observación con:   |
|  | 2.2.4.1 doble cristal inestilables independientes de 10mm de espesor.  |
| 2.3 Repisa exterior para la colocación del audiómetro y sus accesorios.  |  |
| 2.4 Tablero para interconexión del exterior al interior de la cámara.  |  |
| 2.5 Sistema de ventilación integrado de 2 velocidades:   |  |
|  | 2.5.1 Nivel máximo de ruido de 22dB o menor a 500 Hz.  |
| 2.6 Dimensiones exteriores:  |  |
|  | 2.6.1 Altura 2.10 mts.   |
|  | 2.6.2 Ancho 1.22 mts.  |
|  | 2.6.3 Profundidad 1.42 mts.  |
| 2.7 Con sistema de aislamiento para vibraciones, e incluye Con sistema de aislamiento de vibraciones de tipo de neopreno 100 x 30 x 1200 mm. y en el piso además con una base de aglomerado de 19mm. |  |

Dispositivos de Diagnóstico Médico, S.A. de C.V.

Nueces 118 Col. Nueva Sta. María C.P. 02800 México D.F. Tels.: 5356-4449 | 5356-5042 01 809 622 4131  
ddm.ventas@gmail.com www.ddm.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-018GYR040-T21-2015

ANEXO NÚMERO 1-G (UNO-G)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

|                 |                           |          |    |
|-----------------|---------------------------|----------|----|
| PROCEDIMIENTO   | LPN LA-018GYR040-T21-2015 | CANTIDAD | 3  |
| PARTIDA         |                           |          | 10 |
| CLAVE SAI       | 531.157.0292.02.01        |          |    |
| CLAVE PREI      | 00000000019808            |          |    |
| NOMBRE GENERICO |                           |          |    |

CABINA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMENTO SENCILLO  
ESPECIFICACIONES

4. **Características:**  
4.1 De acuerdo a la marca, modelo.  
5. **Instalación:**  
5.1 Corriente eléctrica 120V/50 Hz.  
6. **Mantenimiento:**  
6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.  
7. **Normas y Estándares vigentes:**  
7.1 Registro Sanitario.  
7.2 Certificados ISO 9001-2000 ó ISO 13485- ó TUV ó ISO 9001-2008.  
7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

*[Signature]*  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

*[Signature]*  
Ing. Miguel Ángel Rojas González  
Jefe de la División de Equipamiento Médica

*[Signature]*  
Dr. José Luis Estrada Aguilar  
Jefe de la División Institucional de Cuidados Básicos de Insumos para la Salud

|            |  |
|------------|--|
| LICITANTE  | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV      |
| FABRICANTE | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V. |
| MARCA      | ELECTROMEDICA                                    |
| MODELO     | CLINICA  |
| CATALOGO   | CABINA SONOAMORTIGUADA CLINICA                   |
| HÓJA       | 2 DE 2   |

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.7.1 Atenuación de ruido de 40dB a 500hz.  
2.8 Iluminación interior fluorescente a base de luz fría.  
3. **Accesorios:**  
3.1 Silla ergonómica (para paciente). Acojinada:  
3.1.1 forrado con arterial lavable y resistente a sustancias desinfectantes.  
4. **Consumibles:**  
4.1 no utiliza  
5. **Instalación:**  
5.1 Contacto polarizado grado médico, alimentación 120 vac. 60 hz.  
6. **Mantenimiento:**  
6.1 programa o calendario de servicio, incluye la descripción de las acciones a efectuar.  
7. **Normas y Estándares vigentes: NO REQUIERE**  
De acuerdo al oficio de COFEPRIS No. 113300C0321144 Donde nos lo esta informando.  
7.1 Registro sanitario  
7.2 Certificados ISO  
7.3 Certificados FDA o CE.

*[Signature]*  
ING. MARIO ALFREDO CASTELLANOS LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Dispositivos de Diagnóstico Médico, S.A. de C.V.



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida, (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Oblea que requiere an de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Bienes, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 297, piso 8, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06703, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación técnica y adiestramientos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, constará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo, carga, descarga, a instalación, contera y puesta en operación por lo que formará parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las Bienes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrevocable del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4) "Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), asientando a su vez si esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará en la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

Para el personal médico, de enfermería y técnico, an aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera individual y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

Un juego de manuales de mantenimiento de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y postular a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

4.1.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de base, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con fecha a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Ejemplo de Carta de Garantía" (Cinco-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

4.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Capacitación, tanto del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para esta última. De igual forma, quedará constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Desempeño de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

4.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se rá obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando esto sea lo requerido durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o de los servicios adquiridos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá contar con el personal técnico "Cinco-D", una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo de área designada por el proveedor para el efecto.

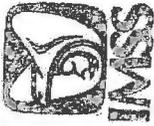
El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazaciones por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite haber otorgado la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para recibir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

4.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o se encuentre, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (Trece-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE PERSONAL EN LAS UNIDADES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción e Instalación, Puesta en Operación e Inversión de Inversión.

No habiendo otro asunto que tratar, se le da por concluido el presente evento y que se otorgan dadas las circunstancias, quedando un original en el poder de la Unidad de Destino y otro en el poder del Proveedor. En caso de que se requiera, se procederá a una copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para correspondientes, así como copia simple y administrativos correspondientes; así como copia simple para su conocimiento.

Se levantó la presente a las horas del día... Se levantó un original en poder del Proveedor... Administrador del Contrato al Área Adquiriente para su conocimiento y administrativos correspondientes; así como copia simple para su conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



5

servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica solicitada en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo plaza a verificar, cambiar la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y niveles de capacitación (espacial), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la configuración de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o ejecución de fallas señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechos habientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por imprevistos o negligencia de su parte, pueda causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todos aquellos partes y/o relaciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al riesgo de relaciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con lo que se estipuló al bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar el Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofrecida.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativo  
Circunstanciada: Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativo  
Circunstanciada: Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día... su inicio, firmada por triplicado la presente al... an al presente evento y que se archiven en el... poder de la Unidad de Destino Final del... entrega de un tanto al proveedor, y se proce... una copia simple al Área Adquisitiva... administrativos correspondientes, así como... central que en su caso, haya participado... tate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día... su inicio, firmada por triplicado la presente al... an al presente evento y que se archiven en el... poder de la Unidad de Destino Final del... entrega de un tanto al proveedor, y se proce... una copia simple al Área Adquisitiva... administrativos correspondientes, así como... central que en su caso, haya participado... tate para su conocimiento.

|  |   |
|--|---|
| <p>7. Partida 1<br/>Clave SAI: 513.621.2429.01.01<br/>Clave PREI: 41594<br/>MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE SEGURIDAD)</p> | <p>Partida 2<br/>Clave SAI: 513.621.2429.01.01<br/>Clave PREI: 41594<br/>MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE SEGURIDAD)</p> |
| <p>2.4 Portafolio de papel integrado</p>   | <p>CONSUMIBLES<br/>Papel para rollos para el portafolio.</p>  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

54



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Descripción               | Requisitos   | Capacitación  |
|---------------------------|--|---|
| 1. Personal de enfermería | 1.1. Personal de enfermería con título profesional de enfermería expedido por el Estado de México. | 1.1. Curso de actualización de conocimientos en enfermería. |
| 2. Personal de apoyo      | 2.1. Personal de apoyo con título profesional de enfermería expedido por el Estado de México.      | 2.1. Curso de actualización de conocimientos en enfermería. |

DEBE DECIR:

| Descripción               | Requisitos   | Capacitación  |
|---------------------------|--|---|
| 1. Personal de enfermería | 1.1. Personal de enfermería con título profesional de enfermería expedido por el Estado de México. | 1.1. Curso de actualización de conocimientos en enfermería. |
| 2. Personal de apoyo      | 2.1. Personal de apoyo con título profesional de enfermería expedido por el Estado de México.      | 2.1. Curso de actualización de conocimientos en enfermería. |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

|   |  |
|---|--|
| <p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de "entrega de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>   | <p>Administrativas Circunstanciadas de "entrega de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>  |
| <p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN DE MINISTERIO PÚBLICO</p> <p>7.1.1. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocato.</p> <p>14.1 - GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> | <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocato.</p> <p>14.1 - GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado, este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocato, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p> |
| <p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>   | <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado, este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocato, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p> <p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>  |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período) (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período) (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.1: Capacitación

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

19. ANEXO NUMERO 5 (D. CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL INCISO J)

Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un período de 36 meses, contra- vicios ocultos, daños de reparación o cualquier otro daño que presente, con excepción de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2: Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional

en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período) (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Se representada se obliga a garantizar los bienes por un período de 36 meses, contra- vicios ocultos, daños de reparación o cualquier otro daño que presente, con excepción de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2: Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: F21\_Anexo 2\_Guía de Distribución.xlsx; Hoja: Anexo 2: Hoja  
Dice:

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRIENTES DE REGIMEN DE REGISCIÓN

| Identificación | Ubicación                   | Descripción   | Cantidad | Valor              | Valor              | Valor              | Valor              | Valor              | Valor              |
|----------------|-----------------------------|---|----------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 18             | UNIF10 SEVILAMIN HILL SON   | Sonora<br>Manzanita 82 A 3ra. Calle, C.P. 83900<br>Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora                       | 11767    | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 |
| 26             | UNIF 87 CO. OBREGON, SON    | Coahuila<br>Rodolfo Elias Calle de la Libertad y Blvd. 85000 Ciudad Obregón, Coahuila de Zaragoza, C.P. 27000 | 1947     | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 |
| 26             | UNIF47 ACONCHIL, SON        | Sonora<br>Calle Doctor Manuel Bantolín, C.P. Centro, C.P. 85000 Aconchil, Sonora                              | 1947     | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 |
| 26             | UNIF18 COLONIA MILITAR, SON | Sonora<br>Calle 68000, Serrano Prieto S/N, C.P. 85015 Rosita Guaymas, Guaymas, Sonora                         | 1947     | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 |
| 26             | HOP HERMOSILLO, SON         | Hermosillo<br>Carretera a la Zona Industrial, C.P. 83400 Hermosillo, Hermosillo, Sonora                       | 1947     | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 | 531 692 1467 01 01 |

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guía de Distribución.xlsx; Hoja: Anexo 2: Hoja  
Dice:

| Identificación | Ubicación             | Descripción   | Cantidad | Valor              | Valor              | Valor              | Valor              | Valor              | Valor              |
|----------------|-----------------------|---|----------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 18             | UNIF2 HERMOSILLO, SON | Hermosillo<br>Albano Guzmán, Calle de Abril Esq. Calle Caldera, C.P. 83400 Hermosillo, Hermosillo, Sonora | 11767    | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 |
| 18             | UNIF57 NAVOJOA, SON   | Sonora<br>Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora                                  | 11767    | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 |
| 18             | UNIF59 NAVOJOA, SON   | Sonora<br>Jecarandas S/N, Calle de la Libertad, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora                       | 11767    | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 |
| 18             | UNIF61 NAVOJOA, SON   | Sonora<br>Morelos y Mariano Escobedo, Calle de la Libertad, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora           | 11767    | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 |
| 18             | UNIF92 NAVOJOA, SON   | Sonora<br>Zelazillo Domínguez Col. Daportiva, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora                         | 11767    | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 | 531 296 1188 03 01 |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



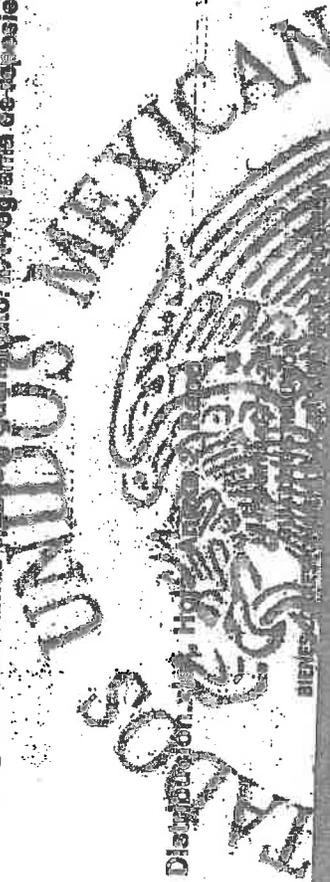
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Intermediaria No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas; 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II Programa de reposición (diversas unidades).

Resolución 24:

DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución



| Clave | Unidad                       | Nombre del Proveedor  | Código de Precisión | Descripción de Precisión       | Código de Precisión | Descripción de Precisión       | Código de Precisión | Descripción de Precisión       |
|-------|------------------------------|---|---------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| 18    | UMF2 HERAMOSILO, SON         | Alfredo Gutiérrez y 14 de Abril, E. Col. De la Primavera, C.P. 83180 Hermosillo, Huarisulco, Sonora | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF67 NAVOJOA, SON           | San Juan Inés de la Cruz, Calle Suroeste, C.P. 85000 Navojoa, Sonora                                | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF59 NAVOJOA, SON           | José María, C.P. 85000 Navojoa, Sonora  | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF61 NAVOJOA, SON           | Miguel Alemán, C.P. 85000 Navojoa, Sonora   | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF62 NAVOJOA, SON           | Beltrán, C.P. 85000 Navojoa, Sonora   | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF74 SANTA ANA, SON         | Beltrán, C.P. 85000 Navojoa, Sonora   | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON | San Andrés, C.P. 85000 Navojoa, Sonora  | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF8 CABORCA, SON            | Alvaro Obregón y Calles, C.P. 83600 Caborca, Sonora   | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF161 PTO. LIBERTAD, SON    | Carrtera 36 Norte Final, Col. C.P. 83970, Puerto Libertad, Sonora                                   | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |
| 18    | UMF18 COLONIA MILITAR, SON   | Calle 200 y J. Serrano Prieto SM, C.P. 86575 Marolca Guaymas, Guaymas, Sonora                       | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. | 531.255.1188.03.01  | Estuche de diagnóstico básico. |

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T21-2015



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0196/1990-721-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

|   |   |                    |  |                               |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |
|---|---|--------------------|--|-------------------------------|-----|----|-------|--------------------|--|-----|--|----|-------|--------------------|-------------------------------|-----|----|-------|--------------------|--|-----|
| <p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Fianza en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)</p>   | <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Fianza en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 122)</p>  |                    |  |                               |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |
| <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>   | <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>   |                    |  |                               |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |
| <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Fianza en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 114)</p>  | <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Fianza en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones) (Págs. 88 a 114)</p>  |                    |  |                               |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |
| <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> | <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> |                    |  |                               |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |
| <p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>41767</td> <td>531.255.1488.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>897</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>   | 16  | 41767              | 531.255.1488.03.01                                       | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 897 | 26 | 11947 | 531.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 | <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>16</td> <td>41767</td> <td>531.255.1488.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>897</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table> | 16 | 41767 | 531.255.1488.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 897 | 26 | 11947 | 531.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277 |
| 16  | 41767   | 531.255.1488.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO                            | 897                           |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |
| 26  | 11947   | 531.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277                           |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |
| 16  | 41767   | 531.255.1488.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO                            | 897                           |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |
| 26  | 11947   | 531.582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277                           |     |    |       |                    |  |     |  |    |       |                    |                               |     |    |       |                    |  |     |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guía de Distribución.docx, Hoja: Anexo 2: Repo...

Debe Decir:

LA-DISEÑO-040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIFERES CORRESPONDIENTES AL ÍTEM DE PROYECTO Y A LA DE POSICIÓN

| Clave | Descripción                  | Unidad  | Localidad  | Delegación | Código de Proyecto | Código de Posición | Descripción de Posición                              |
|-------|------------------------------|---|------------|------------|--------------------|--------------------|--|
| 16    | URF24 SANTA ANA, SON         | Reforma y Guerrero 302, C.P. 84470 Santa Ana, Santa Ana, Sonora                           | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 2                  | Estuche de diagnóstico básico.                       |
| 16    | UMF21 MAGDALENA DE KURO, SON | Est. Privada El Rodaje y Av. 1o Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kuro, Magdalena, Sonora | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 2                  | Estuche de diagnóstico básico.                       |
| 16    | UMF8 CABORCA, SON            | Avenida Obregón y Calle 1o Mayo, Cabarcá, Sonora  | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 5                  | Estuche de diagnóstico básico.                       |
| 16    | UMF161 PTO LIBERTAD, SON     | Calle 36 y Av. 1o Mayo, Pto. Libertad, Sonora   | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 2                  | Estuche de diagnóstico básico.                       |
| 16    | UMF18 COLONIA MILITAR, SON   | Calle 36 y Av. 1o Mayo, Colonia Militar, Sonora   | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 2                  | Estuche de diagnóstico básico.                       |
| 16    | UMF110 BENJAMIN HILL, SON    | Calle 36 y Av. 1o Mayo, Benjamín Hill, Sonora   | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 2                  | Estuche de diagnóstico básico.                       |
| 26    | UMF67 OREGON, SON            | Calle 36 y Av. 1o Mayo, Obregón, Sonora   | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 1                  | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 26    | UMF97 ACONCHI, SON           | Calle 36 y Av. 1o Mayo, Aconchi, Sonora   | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 1                  | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 26    | UMF18 COLONIA MILITAR, SON   | Calle 36 y Av. 1o Mayo, Colonia Militar, Sonora   | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 2                  | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |
| 26    | HCP HERMOSILLO, SON          | Calle 36 y Av. 1o Mayo, Hermosillo, Sonora  | Delegación | 7607       | 63122651188.03.01  | 2                  | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica. |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENEN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-0196YR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

|    |       |                   |  |     |     |     |
|----|-------|-------------------|--|-----|-----|-----|
| 18 | 11767 | 531295.1188.08.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO                            | 22  | 375 | 357 |
| 26 | 11947 | 531582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 | 86  | 276 |

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

|    |       |                   |  |     |  |  |
|----|-------|-------------------|--|-----|--|--|
| 18 | 11767 | 531295.1188.08.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO                            | 22  |  |  |
| 26 | 11947 | 531582.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 191 |  |  |

7

LA-0196YR040-T21-2015

OFERTA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

|            |                                      |                                 |
|------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Signatario | Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez | Ingeniero Especialista Delegado |
|------------|--------------------------------------|---------------------------------|

LA-0196YR040-T21-2015

OFERTA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

|            |                                 |
|------------|---------------------------------|
| Signatario | Ingeniero Especialista Delegado |
|------------|---------------------------------|

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



|   |  |  |  |   |
|---|--|--|--|---|
| <p>3221 SERVICIOS MÉDICOS DEL CENTRO S.A.</p> | <p>30/18824<br/>/E31.351.3591.25.04/<br/>CURRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p> | <p>OFICINA DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y INDUSTRIA DE LA CALABAZA DE GUAYMAS, GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA</p> | <p>BIENES DE INMOVILIZACIÓN Y REQUISITOS DE ESTE TIPO PARA SU TRÁMITE, ADMISIÓN DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA RECEPCIÓN PARA LA ENTREGA, SE ACEPTA LA ENTREGA?</p> | <p>Se entregó el equipamiento en los plazos de entrega.</p>   |
| <p>ANEXOS</p>                                 | <p>DIVISION DE CONTRATOS</p>   | <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>  | <p>LA ENTREGA DE ESTOS BIENES DE INMOVILIZACIÓN SE REALIZÓ EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO.</p>   | <p>El personal especializado en mantenimiento de equipos médicos y electrónicos, para asegurar la operación de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p> |



CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OMC 2015

| Entidad Federativa | Nombre del Bien   | Características | Ubicación  | Responsable                    | Contacto                    | Teléfono                             |
|--------------------|---|-----------------|--|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| Tampulipas         | Hospital Regional camas en Reynosa, Tampulipas.                 | General 230 ca  | Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono C 48200, Fraccionamiento Las Pirámides C.P. 38788 | Ing. Mario Gerardo Hernández   | msg@tmsa.gob.mx             | 391-22-69-99                         |
| Colima             | Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima. | General 165     | Av. Lope de Vega No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28083                           | Lic. Luis Enrique Mejía Flores | enrique.mendoza@tmsa.gob.mx | 312 313364                           |
| Guanajuato         | Hospital Regional 200 camas en León, Guanajuato.                | General 200     | Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1948 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37298                      | C.P. Miguel Enrique Vellozo    | miguelvellozo@tmsa.gob.mx   | 377 7174000 Ext. 31132 y 477 7730980 |

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OMC 2015

| Entidad Federativa | Nombre del Bien   | Características | Ubicación  | Responsable                  | Contacto                   | Teléfono                       |
|--------------------|---|-----------------|--|------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Tampulipas         | Hospital Regional camas en Reynosa, Tampulipas.                 | General 220 ca  | Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono C 48200, Fraccionamiento Las Pirámides C.P. 38788 | Ing. Mario Gerardo Hernández | msg@tmsa.gob.mx            | 391-22-69-99                   |
| Colima             | Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima. | General 165     | Av. Lope de Vega No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28083                           | Ing. Miguel Mihir Gancsler   | miguelmihir@tmsa.gob.mx    | 312 3148081                    |
| Guanajuato         | Hospital Regional 200 camas en León, Guanajuato.                | General 200     | Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1948 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37298                      | Ing. Monica Pacheco          | monica.pacheco@tmsa.gob.mx | 377 7174000 Ext. 31177 y 31759 |

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**15B10066**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 3**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**ANEXO NUMERICO 6 (CASA)  
PROPUESTA ECONOMICA**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------|-------------|----------|--------|-----------------|-------|
| 1    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 2    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 3    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 4    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 5    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 6    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 7    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 8    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 9    | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 10   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 11   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 12   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 13   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 14   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 15   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 16   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 17   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 18   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 19   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 20   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 21   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 22   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 23   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 24   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 25   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 26   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 27   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 28   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 29   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 30   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 31   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 32   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 33   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 34   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 35   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 36   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 37   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 38   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 39   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 40   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 41   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 42   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 43   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 44   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 45   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 46   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 47   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 48   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 49   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 50   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 51   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 52   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 53   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 54   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 55   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 56   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 57   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 58   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 59   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 60   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 61   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 62   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 63   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 64   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 65   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 66   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 67   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 68   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 69   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 70   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 71   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 72   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 73   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 74   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 75   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 76   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 77   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 78   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 79   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 80   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 81   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 82   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 83   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 84   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 85   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 86   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 87   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 88   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 89   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 90   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 91   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 92   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 93   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 94   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 95   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 96   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 97   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 98   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 99   | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |
| 100  | ...         | ...      | ...    | ...             | ...   |

...

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

...

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXO No. 3-A "RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS"

| No. | Empresa   | No. de Bases | Cantidad de Bienes | Importe Total en M.N. SIMA |
|-----|---|--------------|--------------------|----------------------------|
| 1   | ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.                           | 1            | 20                 | 3,614,073.80               |
| 2   | COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.                     | 1            | 2                  | 430,464.37                 |
| 3   | COMERLAT, S.A. DE C.V.                                    | 2            | 7                  | 4,270,451.45               |
| 4   | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.    | 2            | 9                  | 4,135,382.09               |
| 5   | DEWIMED, S.A.   | 4            | 14                 | 5,740,822.76               |
| 6   | DIMES, S.A. DE C.V.                                       | 1            | 34                 | 697,595.00                 |
| 7   | DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.          | 3            | 8                  | 930,817.81                 |
| 8   | GRUPO CUROMED, S.A. DE C.V.                               | 5            | 1128               | 5,639,267.53               |
| 9   | GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.                                | 3            | 16                 | 3,767,582.23               |
| 10  | HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.                                | 1            | 4                  | 352,495.00                 |
| 11  | INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.                         | 2            | 111                | 5,318,215.50               |
| 12  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.       | 1            | 6                  | 161,470.26                 |
| 13  | MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.                          | 1            | 89                 | 1,360,125.00               |
| 14  | MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.                              | 1            | 2                  | 283,284.06                 |
| 15  | PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.          | 2            | 473                | 4,306,704.27               |
| 16  | PROJEDES, S.A. DE C.V.                                    | 1            | 5                  | 177,137.24                 |
| 17  | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.                       | 2            | 23                 | 1,741,916.42               |
| 18  | SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  | 1            | 29                 | 2,287,350.00               |
| 19  | SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V. | 2            | 4                  | 2,515,135.60               |
| 20  | VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.                          | 2            | 162                | 23,422,209.85              |
| 21  | VITASANTAS, S.A. DE C.V.                                  | 1            | 27                 | 940,826.74                 |

RBZ/dct/10/ATS/2015



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO  
15B10066  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### **ANEXO 4**

**"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"**

**ANEXO 4**  
DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**







Instrutivo de llenado del Acta de Recepción, Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes (Anexo 11)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, dando las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social y \_\_\_\_\_ (siglas) en presencia de los servidores públicos del \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar que \_\_\_\_\_ se entregó a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del bien, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento de los requisitos de entrega de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains multiple rows of data.

(En todas las columnas de este cuadro se deberá describir de manera detallada y precisa el bien a recibir, especificando el modo de entrega, el lugar de entrega, el estado de los bienes, etc.)

Se procedió a la verificación de las siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y dos copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Handwritten signature and number 101



Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y emblemas siguientes:

B. Condiciones de los empaques y envolturas recibidos:

- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se observan empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, humedad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien es bueno, se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actividad de instalación, puesta en operación y capacitación:

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo solicitado y lo entregado en cuanto a cantidad, modelo y modo de entrega.
La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
La instalación se realiza conforme a lo establecido en el contrato, considerando las especificaciones técnicas eléctricas, mecánicas, hidráulicas, neumáticas, etc. y en su caso, instalaciones específicas indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
Los C. de forma conjunta con el representante autorizado del proveedor, verifican los datos de una de las especificaciones y especificaciones contenidas en el contrato, describiendo en un listado de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás elementos del material suministrado (contando con que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la instalación del contrato funcionalmente y recepción de los bienes.

Observaciones:

(NOTA: en caso de no contar alguno de estos aspectos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el elemento en esta apartado.)

En relación con los aspectos rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio:

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un adecuado programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.
El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Handwritten signature and number 102

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicial, Fecha. Includes rows for Médico, Técnico, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los procedimientos de operación, aplicativos de configuración y mantenimiento del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que se detalla en el cuadro:
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad y delegacional.
Un juego de manuales, aplicativos de configuración y planes de curso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de la unidad.
Un juego de software, aplicativos de configuración y planes de curso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de capacitación de la unidad y delegacional.

Dichos manuales se refieren a continuación:

Table with 4 columns: Área, Descripción, Cantidad, Fecha.

(NOTA: en caso de no contar alguno de estos aspectos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el elemento en esta apartado.)

Adicionalmente a la documentación enviada al inicio de la presente, se envía la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todos sus fichas y rutinas, e imprimir conforme al manual del fabricante.
Original de constancia de la instalación.
Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: en caso de no contar alguno de estos aspectos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar el elemento en esta apartado.)

Handwritten signature and number 103

Observaciones:



Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) que queda(n) en operación y en poder del Instituto:

No habiendo sido asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de su fecha, firmando la presente por triplicado al cabe y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que no contenían debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Administrador del Contrato, Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, Firma y nombre, (Antifirma) No. de identificación, etc.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CUMPLIR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE OPERAN EN EL FINAL DE LA VIGENCIA. 2. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR O SU PERSONAL NO RESPONDIERE DE FORMA SÚCITA EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUIEN LA GUARDE EN SU ARCHIVO. 3. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA COPIA ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO A SU CORRESPONDIENTE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA EL MANEJO DE LOS BIENES ENTREGADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARLO EN SU OFICINA, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARLO EN SU OFICINA, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARLO EN SU OFICINA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 104



0210

ANEXO NÚMERO 12-B2 (TRECE-B2)

PARA LOS BIENES E.S.L. H.G.Z. 105 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) y Descripción. Contains a large 'COMPROBATORIA' watermark.

Table with 2 columns: Unidad Destino and Delegación. Contains a large 'COMPROBATORIA' watermark.

Motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(e) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

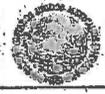
Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente a la entrega recepción del bien.

Se declara otro asunto que haber constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por el(los) al(los) cargo(s) y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Administrador del Centro Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados. Includes signature lines for 'Luis Enrique Méndez Flores' and 'Ing. Edgar Miler Sánchez'.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE CONSTITUYEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA... 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE FALTA DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGE A O... 3. EL PRESENTE FORMATO DEBE SER COMPLETADO POR EL RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE DEBE SER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

COMPROBATORIA



Instituto de Fomento del Acto Administrativo Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) y Descripción. Contains a large 'COMPROBATORIA' watermark.

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino and Delegación. Contains a large 'COMPROBATORIA' watermark.

Motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(e) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente a la entrega recepción del bien.

Se declara otro asunto que haber constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por el(los) al(los) cargo(s) y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Administrador del Centro Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados. Includes signature lines for 'Luis Enrique Méndez Flores' and 'Ing. Edgar Miler Sánchez'.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE CONSTITUYEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA... 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE FALTA DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGE A O... 3. EL PRESENTE FORMATO DEBE SER COMPLETADO POR EL RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE DEBE SER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

128 130 131



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO  
15BI0066  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 5**

### **"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

ANEXO 5  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA) \_\_\_\_\_ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO), NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PROCEDER A LA CANCELACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO E INCLUIDO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA ESPERA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN IGUALDAD DE CONDICIONES; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, EN LA ELECCION DE (BENEFICIARIO) LA CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; EN SU CASO, LA TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 30 DEL MILEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE; FIN DE TEXTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO